**OFICIO Nº 000**

**ANT. :** Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0000094 de fecha 06/07/2015.

**MAT. :** Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 29 de julio de 2015**

**A: SR. JOSE LUIS PEREZ GLEISER**

**DE: ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 06/07/2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU030T0000094**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“En el marco de la información disponible en su sitio, se requiere para cada comuna del país y para los año 2012, 2013 y 2014, la siguiente información: 1. Ingresos Municipales: Patentes municipales (115.03.001.000.000) ii. Derechos de aseo en patentes municipales (115.03.01.002.002.000) iii. Derechos de aseo de cobro directo (115.03.01.002.003.000) iv. Otros derechos (115.03.01.003.000.000) v. Derechos de explotación (115.03.01.004.000.000) vi. Otras (115.03.01.999.000.000) vii. Permisos y licencias (115.03.02.000.000.000) viii. Arriendo de activos no financieros (115.06.01.000.000.000) ix. Ingresos de operación (115.07.00.000.000.000) x. Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas (115.08.01.000.000.000) xi.Multas y sanciones pecunarias (115.08.02.000.000.000). 2. Gastos Municipales: i. Bienes y servicios de consumo (215.22.00.000.000.000) en particular el área de gestión interna, a saber: a) alimentos y bebidas B) textiles, vestuario y calzado c) combustibles y lubricantes d) materiales de uso o consumo e) servicios básicos f) publicidad y difusión g) servicios generales h) arriendos i) servicios financieros y de seguros j) otros gastos en bienes y servicios de consumo. ii. Prestaciones de seguridad social (215.23.00.000.000.000) iii. Gastos en personal (215.21.00.000.000.000). 3. Efectividad de cobro de patentes por comuna. 4. Ingresos propios permanentes por comuna. 5. Cantidad de proyectos con recomendación favorable. 6. Número de clubes deportivos, 7. Número de centros de madres, 8. Número de organizaciones de adulto mayor 9. Número de junta de vecinos. 10. Porcentaje de Pobreza 11. Cantidad de parques 12. Cantidad de plazas. 13. Gasto en programas sociales 14.gasto en programas culturales 15.gasto en programas recreacionales.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información y de acuerdo a lo informado por las unidades, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que existe recarga de trabajo lo que implica destinar recursos humanos escasos a recopilar información requerida.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 12/08/2015.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. José Luis Perez Gleiser.

2.- Archivo Oficina de Partes.

RMR/LBG/lpa